

La machinada de 1718 en el Alto Deba, principal foco de los sucesos en Guipúzcoa

JAVIER BALANZATEGUI AZKOAGA
Licenciado en Historia

Resumen:

La machinada de 1718 en Guipúzcoa tuvo su mayor incidencia en las villas de Arechavaleta, Mondragón y Vergara, donde las casas de varias personas prominentes fueron asaltadas y en algunos casos incendiadas por grupos de amotinados que les acusaban de connivencia con la orden del traslado de aduanas del 31 de agosto de 1717.

Estos sucesos tuvieron lugar dos meses después del estallido de la revuelta en Vizcaya, un lapsus de tiempo en que la Provincia vivió en un clima de tensión que presagiaba un escenario como el vizcaíno, lo que llevó a la Diputación Foral a hacer reiteradas peticiones a la Corona de devolver las aduanas a su emplazamiento anterior para evitar un nuevo motín, sin que la institución regia atendiera a su demanda.

Por otro lado, concluida la machinada, al contrario que en Vizcaya, donde la represión del movimiento fue contundente e inmediata, la acción de la justicia en Guipúzcoa se demoró varios años y, para cuando se hizo efectiva, muchos de quienes participaron en la misma quedaron sin castigo.

Laburpena:

1718ko matxinada Gipuzkoan gertatu zen, Bizkaian baino bi hilabete geroago, eta eragin handiena Aretxabaleta, Arrasate eta Bergarako hiribilduetan izan zuen. Bertan, hainbat pertsona nabarmenen etxeak

lapurtu zituzten eta, kasu batzuetan, matxinatuen taldeek su eman zieten, 1717ko abuztuaren 31n aduanak lekualdatzeko aginduarekin bat zetozela leporatuta.

Bi matxinaden arteko denbora-tartean, Probintzia tentsio-giro batean bizi izan zen, Bizkaikoa bezalako egoera bat iragartzen zuena. Horren ondorioz, Foru Aldundiak behin eta berriz eskatu zion Koroari aduanak aurreko kokalekura itzultzeko, matxinada berri bat saihesteko, errege-erakundeak bere eskariari erantzun gabe.

Matxinada amaituta, Bizkaian ez bezala, non mugimenduaren errepre-sioa berehalakoa izan baitzen, Gipuzkoako justiziaren ekin-tza urte batzuk atzeratu zen eta, gauzatu zenerako, parte hartu zuten asko zigorrik gabe geratu ziren.

Gako-hitzak: Machinada 1718. Diputazioa. Debagoiena. Matxinatuak. Kargohabienteak. Kalteak. Zigorgabetasuna.

Summary:

The machinada on Guipuzcoa happened two months later than on Vizcaya and had their largest influence on villages of Arechavaleta, Mondragon and Vergara, there the houses of some gentlemen were attacked and burned by groups of mutineers who accused them of aiding the customs movement order of August 31, 1717.

Between the two rebellions, the province suffered moments of tension that heralded a new rebellion, and to avoid it, the province asked the monarchy to change customs again, because it was the reason of the rebellion, but the royal power did not heed this request.

When the machinada ended, unlike in Vizcaya, where the punishment of the rebels was immediate and strong, justice in Guipúzcoa was much delayed and a lot of the responsible for the riots were freed.

Keywords: Machinada 1718. Provincial Council. Alto Deba. Mutineers. Beneficiaries. Damages. Impunity.

I. La comunicación entre Diputación y Monarquía en torno a la amenaza de la expansión de la machinada a territorio guipuzcoano

La gravedad de lo acontecido en Vizcaya a partir del 4 de septiembre de 1718 causó una gran conmoción y puso en alerta a las autoridades provinciales

guipuzcoanas y a la Monarquía, ante la posibilidad de que la machinada se extendiese a territorio guipuzcoano.

Miguel Fernández Duran, Secretario de Estado y de los despachos de Guerra y Marina, se puso en contacto con la Diputación Foral de Guipúzcoa el día 12 de septiembre recordándole que esperaba “*habra dado las providencias convenientes, â reparar el daño que podria ocasionar a sus naturales, si los de Vizcaya, que tanto se an llevado de su ziego horror, penetraran en los términos de esa Provincia e intentasen turbar la quietud delos naturales, en daño suyo y de el real servicio*”¹.

La Diputación, con fecha de 15 de septiembre, respondió que: “*desde luego que supe los movimientos de Vizcaya me dedique a cuidar por medio de algunos caballeros, de la especial atención ... al peligro de las inquietudes vecinas, con la prevención de que me vayan avisando de cualquier movimiento que persuadiere necesaria otra mas particular providencia*”².

El 27 de septiembre la Provincia envió una nueva misiva al rey Felipe V advirtiéndole que “*teme que el ejemplo de Vizcaya turbe nuestro reposo sin que los que ponen a costa de todo en la ciega obediencia podamos contener a todos en ella y en la quietud que hasta ahora*”.

La provincia además cuestiona las razones del cambio de aduanas y lo atribuye “*a fáciles informes de algunos que por no confesar su horror, procuran mantener las Aduanas en estos puertos haciendo perder mucho a V.M.*”; rogando al Rey que “*las vuelva a donde estaban para que sea mejor servido y salga yo de la zozobra de algún irremediable atrevimiento indigno de mi respeto debido a tan grande justo Rey*”³.

El Cardenal Alberoni, mano derecha del rey Felipe V e instigador del cambio de las aduanas, el 2 de Octubre respondió a la provincia señalándole no contemplar el mínimo cambio en la decisión y pidiendo la más absoluta obediencia a las decisiones del Rey:

(1) Archivo Foral de Bizkaia; “*Libro copiator de correspondencia con las Provincias de Alava y Guipúzcoa, el Cardenal Alberoni y otros personajes...*”; AJ01524/003; “Carta de Miguel Francisco de Duran a la Provincia de Guipúzcoa” (fol 103).

(2) *Ibidem*; “Repuesta de la provincia a Miguel Francisco de Duran” (fol. 103b).

(3) *Ibidem*; “Representación de la provincia de Guipúzcoa a S.M.” (fol. 104).

“la ultima nueva providencia de aduanas, no ha tenido en la voluntad y deliveracion de el Rey otro fin que el de procurar el bien común de sus vasallos, una igualdad en susreynos, sin el menor perjuicio... VS como prudente en sus operaciones sabe que el medio mas propio para inclinar el animo de la majestad a la satisfacción del vasallo, es el obsequio, el respeto y la sumision”;

por lo que aconseja a la Provincia *“la mas absoluta obediencia al rey en sus disposiciones y voluntad, dissipando con su ejemplo los revoltosos influjos de un mal concebido agravio”*⁴.

El 5 de octubre, de nuevo insistió la provincia ante Alberoni, subiendo el tono de su preocupación ante el malestar que observan en los habitantes de las villas, su inquina contra los hombres distinguidos a quienes responsabilizan de consentir el traslado aduanero y el temor a que se rebelen, admitiendo su incapacidad para convencerles que acepten las disposiciones del Rey.

*“el ejemplo de Vizcaya ha hecho pública impresión en las republicas y teme mas cada día de que se contengan en seguir aquel ejemplo. Consideran como reos en su ruina a las personas de distinción que se oponen a sus designio, si fuesen pocos, o los sabios, los que claman en una coyuntura tan critica, por su antigua libertad, no seria difícil que los persuadiese la razon del obsequio debido a la soberanía, pero siendo el clamor de la muchedumbre de gente rustica, que ignora estas maximas, y apoyada en su antigua exempcion, reusan los dictámenes de las personas de distinción (...), espero de que v m se haga cargo de que no es culpa suya sino merito el representar a v m el vehemente recelo de este peligro”*⁵.

El 12 de octubre, se produjo un connato de tumulto en Elgoibar que no pasó a mayores, pero que encendió las alarmas en la Provincia, y provocó la convocatoria de una junta particular en Tolosa.

El 16 de octubre, Alberoni, aun sin atender el ruego de la Diputación de volver a cambiar las aduanas, accedió a reconocer la libertad de derechos mercantiles sobre productos básicos de consumo.

Noticia aplaudida por la Diputación, que expresó su deseo de ponerla en marcha cuanto antes, pues:

(4) *Ibidem*; “Carta del Cardenal Alberoni a la Provincia” (fol. 106)

(5) *Ibidem*; “Respuesta de la Provincia al Cardenal Alberoni” (fol. 107).

*“se ha extendido entre los pueblos en culpar a las personas de mas distinción en la falta de su nobleza y libertad”, y espera que “cuanto antes se cumplan las ordenes sobre libertad de derechos, porque todo lo que tarde será mas peligroso a la gente de mas distinción, y al sosiego en que deseo, y conviene mantener a estos naturales, con especialidad en lo critico de la presente coyuntura”*⁶.

Finalmente, a comienzos de noviembre, en la comarca del Alto Deba se desencadenaron hechos de gravedad similar a los sucedidos en Vizcaya dos meses antes.

II. La machinada de noviembre de 1718 en el Alto Deba: desarrollo de los hechos

La machinada del Alto Deba guipuzcoano se inició la mañana del 4 de Noviembre en Salinas de Leniz y Escoriaza, lugares en que se concentraron los primeros amotinados, que se dirigieron sucesivamente a Arechavaleta, Mondragón y Vergara, asaltando y en algunos casos saqueando e incendiando las casas de significados hacendados y “cargohabientes”, a quienes hacían coparticipes del traslado de las aduanas ordenado por el Rey Felipe V.

Es difícil establecer en qué medida; pero en cada una de las respectivas villas, vecinos de las mismas y de las anteiglesias o villas circundantes se fueron sumando a la machinada, que tuvo su punto final en Vergara, si bien parece que tenían el propósito de llegar hasta Placencia y acopiarse de armas.

1. Los efectos de la machinada en Arechavaleta

En Arechavaleta, la primera villa afectada en la machinada, la actuación de los machinos se dirigió contra las casas de Enrique de Arratabe y del escribano, y en aquel momento alcalde de la villa, Pedro de Liquiniano.

Francisco Enrique de Arratabe, uno de los más ricos hacendados de la villa de Arechavaleta, alcalde en varias ocasiones y comisionado de la Diputación, pocos días antes de desatarse la machinada había sufrido las iras de los vecinos de Escoriaza.

Enviado por la Diputación el 1 de Noviembre a dicha villa para comunicar lo tratado en la última junta particular de Octubre y el “trasunto”

(6) *Ibidem*; “Carta de la Provincia al Cardenal Alberoni”, 26 Octubre 1718 (fol. 112,113).

de la del sr Cardenal Alberoni, una comunicación seguramente relacionada con el anuncio de la libertad de comercio de productos básicos, fue recibido de modo hostil por buena parte de los vecinos congregados en el Ayuntamiento.

Según expuso Francisco Antonio de Arratabe en una comunicación enviada a la Diputación, antes de dar lectura a las cartas los vecinos asistentes al ayuntamiento “*comenzaron a alborotarse tumultuosamente (...) y sin atender a cosa que fuese razón, gritaban algunos que me echasen de las ventanas y otros que me matasen*”⁷.

Los congregados quisieron impedir que saliera de la sala manifestando airadamente que se les engañaba, afirmando Arratabe que “*de no tener en el congreso muchos dependientes y apasionados hubiesen ejecutado conmigo el ultimo disparate*”⁸.

El día del inicio de la machinada, 4 de Noviembre, avisado de que venían de los pueblos de Salinas y Escoriaza a quemarle la casa, Francisco Antonio de Arratabe huyo hacia Logroño, después de pedir a algunos convecinos que salvaran cuanto pudiesen antes de que llegasen los amotinados, quienes dieron fuego a la casa, llevándose dinero —cinco escudos— y diferentes cosas como ropa, comida, herramientas de trabajo y calzado⁹.

Además de la casa de Francisco Enrique de Arratabe, los tumultuosos también causaron daños en la del citado Pedro de Liquiniano, si bien en su caso no le quemaron la vivienda, sino que asaltaron la casa y sacaron ropas, muebles y otros enseres a la calle, prendiéndoles fuego enfrente del concejo de la villa.

Al igual que Arratabe, Pedro de Liquiniano, temiendo por su integridad física, también marchó a Logroño.

(7) OTAZU Y LLANA, Alfonso, *El «igualitarismo» vasco: mito y realidad*, San Sebastián: Txertoa, 1973, pp. 245-246.

(8) *Ibidem*.

(9) AGG-GAO JDIM1/6/22; Cuaderno de autos de los daños causados a Enrique Antonio de Arratabe en los tumultos de 1718, 1725/1726; testimonio de Juan de Guruceta, 15 de Noviembre de 1725, Mondragón.

Este testigo también declaró que quemaron los papeles de D. Enrique y el material que tenía para construir la casería de Arechua: tejas, madera y cal.

2. La machinada en Mondragón

De Arechavaleta los machinos marcharon a Mondragón, donde llegaron en torno a las doce del mediodía del mismo día 4, dirigiéndose a la casa de Manuel Antonio de Zenica, miembro de una de las familias preeminentes de la villa, poseedor de un buen número de caseríos, patrono de obras pías y varias veces alcalde de la villa.

Manuel Antonio de Zenica, el año de 1718, siendo alcalde de la villa, tuvo serios problemas con los vecinos de las anteiglesias de Mondragón a cuenta de quererles subir los impuestos de modo desmesurado.

La subida se tenía que haber aplicado desde principios de años; pero los caseros de las anteiglesias se negaron a pagar lo estipulado por el Ayuntamiento e interpusieron un pleito contra el mandato del ayuntamiento¹⁰.

En mayo dos sacerdotes: Joseph de Mendivil y Nicolás de Heriz y Celaa, trataron de mediar para hacer un nuevo repartimiento de impuestos y evitar las inconveniencias del pleito. Su iniciativa no prospero, al contrario, vecinos que habían pagado lo estipulado pidieron en Junio que no se hicieran cambios en el reparto de impuestos para no salir perjudicados¹¹.

En Julio fueron hechos presos algunos caseros de la villa por “*el alboroto que han ocasionado sobre la satisfaccion de lo que les toca contribuir para la paga de la foguera y alcabalas escusandose con diferentes protestas y causando mucho escandalo con sus irregulares procedimientos*”¹²; y en agosto una nueva mediación esta vez encabezada por Antonio de Idiáquez, comisionado por la Diputación, consiguió que en caso de “*repartimientos se determine en ayuntamiento general por la parte mayoritaria de vecinos si se ha de hacer y en que cuantia*”¹³.

Estos sucesos causaron gran revuelo en la villa y quedaron señalados como los causantes del ataque a Manuel Antonio de Zenica.

De hecho, diecisiete años más tarde, según un testigo de un pleito entre el mismo Manuel Maria y unos vecinos de la villa, todavía se mencionaba el

(10) Archivo Municipal de Mondragón; Libro de Actas del Ayuntamiento de Mondragón, 12 de febrero de 1718.

(11) *Ibidem*, 3 de mayo y 23 de junio.

(12) *Ibidem*, 21 de julio.

(13) Archivo Municipal de Mondragón. *Cuaderno* de correspondencia de la villa de Mondragón (1612-1728); “Comunicaciones entre el Ayuntamiento de Mondragón y la Diputación”, agosto de 1718.

mal comportamiento de aquél con algunos de sus convecinos como el motivo de las algaradas:

“siendo alcalde en 1718, puso derramasa las anteiglesias y como los caseros se opusieron encarcelo a 36 de ellos durante mas de treinta y cinco días, por el mes de agosto y septiembre tiempo en que tenían que segar y trillar los trigos, (...); quedaron tan agraviados los caseros por la dexacion que experimentaron con el acusado, que fue motivo para que sucediesen las turbas del año 1718, por cuya razon se le quiso prender a dcho acusado y por que hizo fuga cuando no se logro la captura de su persona le quemaron la casa de su habitación”¹⁴.

Lo acontecido a Manuel Antonio de Zenica, en definitiva, no hace sino poner de relieve la existencia de otros factores a tener en cuenta al abordar las causas del levantamiento del dieciocho, más allá de la conmoción social causada por el traslado de las aduanas¹⁵.

Retomando lo sucedido en Mondragón, el día de los hechos, Manuel Antonio de Zenica, del mismo modo que Arratabe, avisado de que estaba en el punto de mira de los “tumultuosos”, huyo de la villa junto a sus dos hijos antes de que entraran en Mondragón.

Los alborotadores, en torno a unos 50, derribaron la puerta principal de la casa e irrumpieron en la misma, comenzando a destrozar parte del mobiliario y a acometer diversos robos: 1500 escudos de un cofre —producto de las rentas de una obra pía fundada por su tío el maestro de campo Francisco de Esteybar—, ropa, comida y algún ave de corral¹⁶.

(14) AGG-GAO COCRI185, 1; “Mateo de Guridi y María Nicolasa de Jauregui, su mujer, contra Manuel Antonio de Zenica y Urquizu, vecinos de Mondragón, sobre comentarios de ‘chasco y burla’ de la corrida de toros de Navarra organizada el día de San Juan Bautista”; testimonio de Domingo de Goendi, 29 de julio de 1735.

(15) Como señala Xabier Lamikiz: “sin duda la idolatría de los fueros jugo un papel importante, pero el enfado de los sublevados venia ya alimentado por otros factores más complejos”. LAMIKIZ, Xabier (2019), “La matxinada de 1718 y su trasfondo socioeconómico”, en ARAGÓN RUANO, A. y ANGULO MORALES, A.(coors.), *Una década prodigiosa: Beligerancia y negociación entre la Corona y las provincias vascas, 1717-1728*, Bilbao: Universidad del País Vasco, 2019, p. 96.

(16) AGG-GAO COCRI143, 1. “Cuaderno de autos sobre los daños causados a Manuel Antonio de Zenica y Urquizu y Mariana Francisca de Barrutia y Ugarte, su mujer, vecinos de Mondragón, en los tumultos de 1718”; memorial de daños presentado por Manuel Antonio de Zenica y su mujer Ana Maria de Barrutia, Mondragón, 24 de mayo 1724; y testimonio de Juan de Arzamendi —de la casería de Echaburu—, Mondragon 10 de diciembre 1725.

Los saqueos, no obstante, ya se habían iniciado anteriormente. Como sucedió en Arechavaleta, varios vecinos y religiosos del convento de San Francisco, próximo a la casa de Manuel Antonio de Cenica, trataron de salvar cuanto pudieran de valor llevándolo a dicho convento; un momento de confusión en el que, según un testigo, algunos vecinos aprovecharon para hacer actos de pillaje:

“empezaron a sacar la plata labrada y lo mas precioso tomandolo ya los religiosos, ya seculares y mujeres que acudieron que fueron muchos y hubo una fuerte gritería de los tumultuarios que se acercaron a la casa y empezaron a derribar la puerta cuando la testigo se escapo y paso al convento (...), y cuando creyeron que lo que se llevo a la huerta se llevo luego al convento y se salvo sucedio lo contrario pues mucha parte fue llevada por las heredades y puerta que tiene a un arroyo algunas malas gentes que con titulo de salvar dichas alajas las robaron y ocultaron en que hubo gran daño”¹⁷.

La intención de los machinos era dar fuego a la vivienda; pero antes de hacerlo Mateo Nicolás de Aranguren, en aquel momento en posesión de la vara de alcalde, acudió a la casa y acordó con los tumultuosos que fuera demolida para evitar que el fuego afectara a las viviendas próximas, encargando a Gregorio de Errasti, maestro carpintero, que se ocupara de ello.

Éste, acompañado de sus oficiales, trato de evitar la demolición de la casa, pero amenazado por los amotinados, tuvo que proceder a la misma, empleando tres días en completar la labor:

“el primer dia por la noche no hubo masque dar principio por engañar a dichos tumultuarios y la misma noche se le encargaron que al otro dia para el amanecer empezase a demoler dicha casa bajo amenazas de quemarle su casa propia por lo cual hubo de hacerlo así el segundo y tercero dia; y en este caso quedo dicha casa demolida hasta el segundo suelo de tres que tenia y tambien se derruió la principal; y hallandose en esta forma dicha casa el cuarto dia la dieron fuego y se quemó”¹⁸.

Durante esos días los amotinados se dedicaron a sacar el mobiliario de la casa y a darle fuego: *“fueron echaando muchos trastos dicho dia por la tarde*

(17) *Ibidem*; testimonio de Jacinta de Echevarría —criada—; Vergara, 30 de noviembre 1725.

(18) *Ibidem*; declaración de Gregorio de Errasti —maestro carpintero—, Mondragón, 1 de diciembre 1725.

y por la noche y ejecutaron lo mismo el día siguiente y duro hasta el tercero habiendo hecho varias hogueras quemando dichos trastos y ventanas y maderos hasta que demolieron la casa"¹⁹.

Como sucedió en Arechavaleta, los machinos también atacaron la casa del escribano Pedro de Mendiola, sacando sus enseres y dándoles fuego enfrente de la casa.

3. Vergara, la villa más afectada por la machinada de 1718

De Mondragon los amotinados, o parte de ellos, puesto que como se ha mencionado algunos se quedaron hasta la completa demolición de la casa de Zenica, pasaron el día 5 a Vergara, villa que resulto la más dañada entre las afectadas por la machinada en Guipúzcoa.

La villa de Vergara también había vivido momentos de agitación social en las fechas previas a la machinada a cuenta de la inquietud que entre sus gentes había causado el traslado de las aduanas y por lo que estaba sucediendo en las villas vecinas.

El 15 de octubre, en el ayuntamiento celebrado para asignar los procuradores que irían a la junta particular de Tolosa, convocada para "*tratar y conferir sobre la imposición de las aduanas por orden de su majestad*", asistió un numeroso grupo de vecinos:

*"unos con palos, otros con espadas y vocas de fuego que oída la proposición empezaron a inquietar y tumultuarse tanto que se levantaron muchos de sus asientos, sin que hubiese forma de aquietarlos, en medio de las grandes exortaciones que se les hicieron por los dichos alcaldes y síndico"*²⁰.

En este ambiente de tensión se nombró a Martín de Iturralde y Bartolomé de Elcoro para asistir a la junta, y a la espera de que la Diputación resolviese lo más conveniente, los asistentes al ayuntamiento acallaron sus protestas.

El día 5 de noviembre, en otra sesión multitudinaria, el Alcalde, sabedor de lo sucedido en Mondragón, hizo un llamamiento a los vecinos a organi-

(19) *Ibidem*; testimonio de Jacinta de Echevarría, Vergara, 30 de noviembre 1725.

(20) Archivo Municipal de Bergara, Libro de Actas del Ayuntamiento de Bergara del 15 de Octubre de 1718, L/ 205, fol. 98-100.

zarse para defender la villa del presumible ataque de los amotinados concentrados en Mondragón.

La junta también se desarrolló en un clima de gran agitación. Algunos asistentes tras oír la propuesta del alcalde expusieron que no se sentían amenazados por los amotinados y que “*los que tenían algún miedo de la gente que así venía se defendiesen*”; otros tantos, expresaron que “*la gente que viniese al que no tubiese culpa no le harían daño*”²¹.

El alcalde, síndico y algunos vecinos, por su parte, apoyaron la propuesta del alcalde y procuraron convencer a sus convecinos de la necesidad de defenderse, intentando “*suavizarles con razones suficientes para desvanecerles el concepto que tenían hecho*”²².

En plena discusión sobre cómo actuar llegó un correo de la villa de Mondragón con una carta dirigida a Martín de Iturralde, uno de los procuradores enviados a Tolosa en la junta del 15 de octubre, quien la recogió y la entregó al Alcalde.

En la carta, escrita en lengua común vascongada, registrada en el acta y leída a los vecinos, se aseguraba que no iba a producirse percance ninguno:

*“muy sr mio con el celo dela observancia de los fueros y privilegios de esta m. n. y l. provincia de guipuzcoa los vecinos de las nobles villas de salinas, escoriaza y el valle real de leniz como vs para ahora lo habrá savido llegaron hasta la de Mondragon, con quienes nos hallamos agregados, y aunque con trabajo han pasado la noche por haverme hallado desprevenido, pasan a esa n villa y espero que vm con el celo y amor a la patria les asistira con todo lo que se pudiese, pues no pasan a hacer agravio ninguno, sino solo por su libertad. Quedo a la on — orden, atencion— de vm con verdadero afecto deseando lo que dios m a. Mondragón nov 5 de 1718. Pedro de Barrantia..., sr d Martin de Iturralde”*²³.

El anuncio de la villa de Mondragón de que no se haría agravio a nadie hizo que se decidiera permitir la venida de sus gentes y para su recibimiento se nombró al regidor Andrés Sáez de Mecoleta y a los vecinos Pedro Sáez de Garitano y Nicolás Antonio de Amusquibar.

(21) Archivo Municipal de Bergara, Libro de Actas del Ayuntamiento de Bergara del 5 de Noviembre, L/ 205, fol. 105-108.

(22) *Ibidem*.

(23) *Ibidem*.

Antes de terminar la sesión “*los vecinos y moradores levantaron la voz con grande inquietud, diciendo que antes de salir del dicho ayuntamiento firmasen los que sabian declarando no haber tenido intervencion en la imposicion de dichas aduanas, y con deseo de aquietarlos para que no se tumultasen mas se firmo en un pliego de papel*”²⁴.

Los acontecimientos que se sucedieron aquel mismo día 5 de noviembre desmintieron lo expresado en la carta. “*Gentes armadas desde Salinas a Mondragon y también los de Elgueta*”²⁵, entraron en la villa y dieron fuego y asaltaron las viviendas de Joaquín de Moyua y Vidaurre, Alejandro de Aguirre y Amasa, Miguel de Urdangarin, Joseph Francisco de Unceta y Juan Antonio de Recalde.

Las viviendas más afectadas fueron las de Joaquin de Moyua y Vidaurre, Marques de Rocaverde, y la de Miguel de Urdangarin.

En la primera, uno de los mejores edificios de la villa, “*la ocuparon las gentes que acudieron a las turbaciones y la dieron fuego y arrojaron por la ventana muchas alajas hacia la calle como a la huerta, rompieron vidrieras e hicieron otros destrozos, quedando solo en pie las paredes maestras*”²⁶.

En la de Miguel de Urdangarin, conocida como Laureaga, no quemaron el edificio, pero además de hacer grandes destrozos y robos en la casa —alhajas, herramientas de trabajo— también se apropiaron de comida: “*la noche de los incendios comieron una vaca que sin la piel tenia un valor de 100 reales, bebieron 7 pellejos de vino clarete y comieron 4 fanegas de trigo*”²⁷.

(24) *Ibidem*

(25) AGG-GAO COCRI144,10; “Cuaderno de autos sobre los daños causados a Joaquín de Moyua y Vidaurre, vecino de Bergara, en los tumultos de 1718”, testimonio de Maria Agustina de Echevarria, 19 de Noviembre de 1725.

(26) *Ibidem*; testimonio de Ignacio de Sagastizaba, 19 de Noviembre de 1719.

(27) AGG-GAO COCRI145,1; “Cuaderno de autos sobre los daños causados a María Margarita de Izaguirre y Aldazaval, viuda de Miguel de Urdangarin, vecina de Bergara, en los tumultos de 1718”, memorial de daños presentado por Margarita de Izaguirre, 17 de Noviembre 1719.

...

En las viviendas de Alejandro Aguirre y Amasa e Ignacio de Unzeta los daños fueron menores, en ambas echaron la puerta abajo, sacaron cuadros, libros y otros enseres y ropas y les dieron fuego en la calle.

Los destrozos en la casa de José Antonio de Recalde no se incluyeron en los autos para evaluar los daños de la machinada y por tanto desconocemos el alcance de los mismos²⁸.

Este último, junto al Marqués de Rocaverde, escapó de la villa al ver en riesgo sus vidas y ambos fueron interceptados en Ochandiano el día 7 de Noviembre por un grupo de amotinados que acabo con sus vidas.

Sus muertes causaron un fuerte impacto y acusados de su asesinato fueron detenidos y posteriormente ejecutados siete individuos, entre los que se encontraban dos vecinos del alto deba, uno de Vergara —Miguel de Eguren— y otro de Escoriaza— Francisco Saenz Uribe—, lo que da pie a sospechar que ambos persiguieron a Rocaverde y Recalde y junto a los demás detenidos acabaron con sus vidas.

...

En el mismo cuaderno de autos, según testimonio de Lorenzo de Larraza, 17 de Noviembre 1719: “llegaron diferente hombres que empezaron a romper las puertas y vidrieras (...), se apoderaron de dcha casa y cuanto habia en ella menos lo que se pudo salvar; toda la tarde y la noche del referido día se mantuvieron en la referida casa que solo estos serian hasta 100 hombres.. y al amancer desaparecieron dejando muchas alajas maltratadas y se valieron de los generos comestibles qqe hallaron hasta lo que quisieron usando de su albedrio y voluntad”.

(28) “José Antonio de Recalde quedó excluido del grupo de damnificados por que su yerno Juan Manuel de Andoyn —casado con su hija Apolonia Antonia de Recalde— hizo suelta y gracia de los daños causados”. AGG-GAO JDIM1/6/22, 1723/1726; “Legajo concerniente a la indemnización de los incendios y daños causados por los revoltosos el año de 1718 en las villas de Vergara, Mondragón y Arechavaleta”, Informe sobre los damnificados enviado por Junco y Cisneros a la Diputación, Mondragón, 8 de Diciembre 1726.

Lista de ajusticiados en la que aparecen los dos vecinos del Alto Deba²⁹.

*Lista de los ajusticiados
cuyas cabezas se colocaron en varios pueblos*

<p><i>Jose Barion, vecino de Ochandiano</i></p> <p><i>Francisco Saenz Urbe de Escorniza</i></p> <p><i>Juan de Ajuria Guerra de Ochandiano</i></p> <p><i>Blas de Guescois de id</i></p> <p><i>José de Kaldivinos de id</i></p> <p><i>Miguel de Eguren de Argora</i></p> <p><i>Antonio de Agandiz de id</i></p> <p><i>Antonio de Madaniza de id</i></p> <p><i>Blas de Landu, id</i></p> <p><i>Martin de San Martin, de Baracaldo</i></p> <p><i>Juan de Rezalde, de Galdiano</i></p> <p><i>Pedro de Urbarri, de Lerama</i></p> <p><i>José de Arana, de Aluneta</i></p> <p><i>Domingo de Alday, de id</i></p> <p><i>Bautista de Aduina, de Busturia</i></p> <p><i>D. Francisco de Otáñez finchico de aquella villa</i></p>	<p><i>Los ejecutores de las muertes alborotadas en Ochandiano al Marques de Bocanegra y a Don Juan Antonio de Rezalde vecino de Argora</i></p> <p><i>Por los executores en Bilbao y otros pueblos del País</i></p> <p><i>Por los executores en Bayona</i></p> <p><i>Por lo ocurrido en Portugalete</i></p>
--	--

*A la Villa de Guernica le simultanea
las Republicas de Busturia, Alundaca y otras*

(29) Archivo Fundación Sancho el Sabio; Relación del alboroto conocido con el nombre de la Machinada (1718). Autor desconocido, Sig. ZRV 4240, p. 9.

III. La tardía y polémica reparación de daños a los afectados en la machinada de 1718 en Guipúzcoa

Así como la rebelión de Vizcaya fue severamente castigada, se enviaron tropas al mando de Moscoso y Loja y dos jueces se ocuparon de investigar los hechos y castigar a los responsables de los mismos, en el caso de Guipúzcoa la intervención de la justicia real no se dio de modo tan inmediato y severo como en el caso vizcaíno.

La definitiva reparación de los daños se demoró varios años, no en vano culminó un largo proceso jurídico-administrativo que resulto harto problemático por las dificultades de a quien imputar la responsabilidad de hacerse cargo de los mismos, exclusivamente a los causantes de los daños o al conjunto de los vecinos, además del desacuerdo de algunos afectados con la tasación de los daños.

Tras un primer intento de arreglo fallido en 1723 entre villas y afectados, un segundo acuerdo alcanzado en 1724, que se materializara mediante una cedula real en 1725, selló el entendimiento para compensar a los damnificados por los daños de 1718.

1. Las Juntas generales de Cestona de 1723 y el primer intento de acuerdo para resarcir de los daños de 1718

El primer paso para reparar los daños de la machinada se dio en las Juntas de Cestona, mayo 1723, después de que Enrique de Arratabe expusiera *“haberse mantenido en silencio hasta que ha finalizado la pretension del restablecimiento de las aduanas a sus antiguos puestos, y que ve llegado el momento de solicitar que le desagravien de sus daños”*³⁰.

La Diputación atendió a su petición y dispuso afrontar su resolución cordialmente, de modo *“que el desagravio de los daños se disponga sin los rigores, y crecidos gastos de un juridico procedimiento”*³¹, comisionando al sacerdote Manuel de Izquierdo —cura beneficiario de Fuenterrabía— para que se llegase a acuerdos entre las villas de Arechavaleta, Salinas, Escoriaza, Elgueta, Mondragón y Vergara y los afectados por las revueltas de 1718.

(30) Koldo Mitxelena Liburutegia, Fondo Digital; “Registro de la Junta General de la M.N. y M.L. Provincia de Guipúzcoa celebrada en Cestona en 1723”, 60092G, 3 de mayo 1723 (p. 18).

(31) *Ibidem*, 4 de Mayo (p. 21).

La mediación del sacerdote solamente logró que las villas de Escoriaza y Salinas llegaran a un acuerdo por el que se comprometían a pagar a Arratabe 71.544 reales de vellón en tres plazos³², sin que el resto de poblaciones consintieran en llegar a ningún arreglo; lo que llevó a Salinas y Escoriaza a desentenderse del acuerdo alcanzado y no pagar según los plazos establecidos³³.

La más reticente a implicar a todos los vecinos en la satisfacción de los daños fue la villa de Vergara, que desde el inicio se opuso a participar en transacción ninguna argumentando que sus vecinos no habían participado en las algaradas sino que lo habían hecho gente de las villas vecinas.

A la vista de la falta de resultados positivos Manuel Izquierdo renunció al mandato de la Diputación³⁴ y en su lugar fue enviado Fernando de Atodo, quien tropezó nuevamente con la negativa de Vergara a colaborar en el pago de los daños.

Desde esta villa se le expuso categóricamente su postura al respecto: “*si la idea es que la villa se allane a la satistacion de daños no lo conseguira un angel que bajase del cielo*”, además de argüir en defensa de la villa que no solo no participaron en los hechos sino que impidieron que los amotinados llegasen a Placencia y sus reales fabricas³⁵.

(32) AGG-GAO JDIM1/6/22; “Cuaderno de autos de los daños causados a Enrique Antonio de Arratabe en los tumultos de 1718”, 1725/1726, Escritura de obligación otorgada por Salinas y Escoriaza a favor de D. Enrique Antonio de Arratabe, Salinas, 25 de mayo 1723.

(33) Este acuerdo no lleo a cumplirse y quedo anulado en 1726, después de que Salinas y Escoriaza así lo solicitaran al corregidor, manifestando que lo firmaron bajo presión, además de considerar excesiva la cuantía del pago a Arratabe, a quien acusaban de haberse excedido en valorar los daños. *Ibidem*; “carta de los ayuntamientos de escoriaza y salinas al Corregidor”, 7 de enero de 1726.

(34) En una carta enviada a la Diputación el 23 de julio de 1723 Izquierdo manifestó su desazón por no conseguir sus objetivos: “*el camino que han cogido los de esta villa —Vergara— no es el que les conviene, estan firmes en que si fuese el de la pesquisa estan llanos el pasar por el y asi si su majestad poderosamente no los mueve puede umd escoger los mas acertados medios, porque los que mi inutilidad ha podido poner so poco eficaces, ni me queda esperanza de que lo sean*”.

El 26 de julio, en una nueva misiva escribió a la Diputación expresándole su deseo de abandonar Vergara y retirarse a Irún”.

AGG-GAO JDIM1/6/22, 1723/1726; “Legajo concerniente a la indemnización de los incendios y daños causados por los revoltosos el año de 1718 en las villas de Vergara, Mondragón y Arechavaleta”, Correspondencia de Manuel de Izquierdo con la Diputación, 23 y 26 de julio de 1723.

(35) *Ibidem*; Cartas de Bernardo de Ayuso —rector del colegio de jesuitas— a Fernando de Atodo, Vergara 23 y 24 de agosto 1723.

Fernando de Atodo, asimismo, se dio por vencido y no prosiguió el encargo de la Diputación, con lo que este primer intento de llegar a un acuerdo no fructificó, siendo de nuevo abordado por la diputación en las juntas de segura 1724.

2. Las juntas generales de Segura de 1724 y el acuerdo definitivo para el pago de los daños

Las juntas generales de Segura, mayo 1724, retomaron el tema de la reparación de daños de la machinada de 1718.

En las mismas se acordó tratarlo de modo más sereno, dado la delicadeza del asunto: “*la corrección de los excesos 1718 pide más sosegada conferencia y determinación que la que permiten los demas negocios, deseando asegurar el acierto en materia tan grave*”³⁶; pasando a nombrar una comisión compuesta por hombres de entre los más ilustres de la provincia que habría de reunirse en Azpeitia con el corregidor y acordar sobre el modo de satisfacer los daños³⁷.

Ambas partes elaboraron una propuesta que incluía hacer una tasación de los daños y repartir el pago de los mismos en cinco partes: una parte recaería sobre las repúblicas donde se sucedieron los daños, otra parte se haría por repartimiento general entre los vecinos y moradores, otras dos partes sobre los sujetos que causaron los daños y la última quinta parte se haría a cuenta de la Diputación.

Además se distribuyó el pago de los daños de manera que los sucedidos en Arechavaleta se atribuían a dicha villa y las de Salinas y Escoriaza, para los sucedidos en Mondragón en sola la misma villa, y para la de Vergara entre ella y Elgueta³⁸.

(36) Koldo MitxelenaLiburutegia, Fondo Digital; “Registro de la Junta General que esta Muy Noble, y Muy Leal Provincia de Guipúzcoa ha celebrado, en la Noble y Leal Villa de Segura este año de 1724”, 60030G, 3 de mayo 1724 (p. 14).

(37) Los integrantes de la comisión eran Fernando de Atodo, Juan Hurtado de Mendoza, Joseph de Areizaga y Corral, Francisco Tomás de Azcue y Diego de Atocha; *Ibidem*.

(38) AGG-GAO JDIM1/6/22, 1723/1726, “Legajo concerniente a la indemnización de los incendios y daños causados por los revoltosos el año de 1718 en las villas de Vergara, Mondragón y Arechavaleta”, Copia de la Real Cedula (11 octubre 1725) aprobando los medios para las indemnizaciones.

Esta propuesta tuvo todavía un largo camino que recorrer, pues hubo que esperar a ser sancionada por el Rey, lo que no llegó hasta el 11 de octubre 1725, fecha en que se promulgó la cedula real que la validaba.

Conseguida la licencia real el corregidor de la Provincia Manuel Junco Cisneros se trasladó a Mondragóna finales de año, residiendo en esta villa y Vergara varias semanas hasta concluir los autos de valoración de los daños y el pago de los mismos según el reparto fijado en el plan acordado con la Diputación.

La tasación de los daños quedó fijada en febrero de 1726, correspondiendo a los diferentes damnificados las cantidades especificadas en el cuadro que sigue:

Regulación de los daños causados en 1718

Afectados	Villa	Tasación Total	Sin la sexta parte ³⁹
María Isabel de Otalora —vda. de Fco Antonio de Arratabe—	Arechavaleta		40.000 rv (reales de vellón)
Pedro de Liquiniano	Arechavaleta	4.100 rv	3.416 rv
Manuel Antonio de Zenica	Mondragón	36.000 rv	30.000 rv
Pedro de Mendiola	Mondragón	3.516 rv	2.930 rv
Margarita Izaguirre —vda. de Miguel de Urdangarin—	Vergara	4.319 rv	3.599 rv
Joaquín Ignacio de Moyua	Vergara	63.111 rv	52.590 rv
Ignacio de Unceta	Vergara	2.300 rv	1.916 rv
Alejandro Aguirre y Amasa	Vergara	1.200 rv	1.000 rv

Fuente: Cuadernos de autos de los daños causados a los diferentes afectados en los tumultos de 1718.

IV. El problema de no hallar culpables a quienes imputar su parte en el pago de los daños y la impunidad en que quedaron los delitos

Dentro del reparto para el pago de los daños acordado entre la Diputación y el Corregidor el capítulo más polémico fue hacer cumplir lo correspondiente a los 2/5 atribuidos a los culpables de los tumultos, puesto que hubo villas en

(39) Al reparto de los daños se añadió una sexta parte, restando esta 1/6 parte a la tasación total de los daños y descontándose a los damnificados.

las que no se localizó a ninguna persona implicada en las algaradas y en consecuencia no se les pudo aplicar su parte en el pago.

Las pesquisas llevadas a cabo por el corregidor Junco y Cisneros hallaron un total de 63 personas culpables de participar en los hechos, los cuales fueron condenadas a penas pecuniarias. La gran mayoría de ellas eran vecinos de Salinas, Escoriaza y Arechavaleta, donde se hallaron respectivamente 21, 19 y 6 culpables de los hechos⁴⁰.

¿Se hicieron cargo estas personas del pago del montante correspondiente a los culpables en sus respectivas villas? Los autos sobre la reparación de los daños y el resto de documentación consultada no dan información al respecto, salvo una notificación de Junco y Cisneros a la Diputación el 9 de febrero 1726 de que estaba allanado el acuerdo con Salinas.

En lo concerniente a Mondragón, Elgueta y Vergara, en ninguna de ellas se encontró a personadas involucradas en las machinadas, y estas villas tuvieron que hacer frente con sus propios bienes a la parte correspondiente a los causantes de los daños.

En Mondragón, su alcalde ya había señalado en julio de 1723 que habiendo hecho las posibles diligencias “*no descubre culpado alguno en su república*”⁴¹, y en 1726 a requerimiento del corregidor para señalar vecinos culpables informó que solo había tres pobres en la villa⁴², por lo que la villa recurrió a pedir un censo hipotecando diversas propiedades concejiles para pagar los 7039 reales de los que se tendrían que haber responsabilizado los culpables:

*“el arbitrio del impuesto de dos maravedies en cada azumbre de vino, el castañal de San Prudencio, la heredad del termino de San Antolin, la tejería nueva, el robledal de carrascain y los aprovechamientos de todos los montes y robledales de la jurisdicción de esta villa”*⁴³.

(40) FERNÁNDEZ DE PINEDO, Emiliano, *Crecimiento económico y transformaciones sociales del País Vasco, 1100-1850*, Madrid: Siglo XXI, 1974, p. 399.

(41) AGG-GAO JDIM1/6/22, 1723/1726; “Legajo concerniente a la indemnización de los incendios y daños causados por los revoltosos el año de 1718 en las villas de Vergara, Mondragón y Arechavaleta”, Correspondencia de Manuel Izquierdo con la Diputación sobre sus gestiones en Mondragón, 23 de Julio de 1723.

(42) *Ibidem*; Correspondencia del Corregidor Junco Cisneros con la Diputación, 15 enero 1726.

(43) AHPG-GPAH 1/2439; Protocolos notariales. Escrituras autorizadas por el escribano Pedro de Mendiola., 1726-1727, Acuerdo del ayuntamiento general de la villa de Mondragón, 8 de febrero 1726 (pp. 28-32).

En lo que respecta a Elgueta, su alcalde, acuciado por el Corregidor para que reuniera testimonios de quienes participaron en las machinadas, como declaración a un buen número de vecinos de Elgueta y Angiozar, quienes, a pesar de estar señalados en Vergara como participantes en los daños que esta villa padeció, no reconocieron su participación en los hechos, y la villa de Elgueta se vio en la necesidad de pedir mil ducados a censo para la paga de los dos quintos correspondientes a los reos⁴⁴.

Como había sucedido en anteriores ocasiones, la villa de Vergara fue la que mayor oposición presentó para hacerse cargo del pago de los 2/5 correspondientes a los responsables de los daños.

El 16 de noviembre de 1725, concedores de las gestiones que iba a emprender el Corregidor Junco y Cisneros, se celebró una junta municipal que acordó *“recurrir al consejo de castilla a fin de que sea oída para averiguar y justificar su inocencia y salvarse de la culpa y cargo que se le hace en el acuerdo dado por los cinco caballeros nombrados en la Junta de Segura”*⁴⁵.

En febrero, fijadas las cantidades a pagar, el corregidor, después de varios avisos, apremió a la villa a entregar los 6039 reales que se le habían asignado, y esta, le recordó haber expresado en varias ocasiones que *“los daños de esta villa de 1718 los habían executado las republicas de Mondragon, Arechavaleta y Valle RealdeLeniz y Elgueta que bajaron en tropas y con vanderas desplegadas y armas de fuego y no los vecinos y moradores de esta villa”*⁴⁶.

(44) AGG-GAO COCRI128,4; “Diligencias hechas por el alcalde de Elgeta, en cumplimiento del despacho enviado por el corregidor sobre el pago de los daños que causaron los reos en las turbas de 1718”.

Según los testimonios recogidos en Elgueta y Angiozar, un buen número de vecinos partió en dirección a Vergara el día 5 de noviembre; pero cuando llegaron a la villa ya se había dado fuego a las casas. Otros testimonios dan cuenta de que el día de los hechos recibieron una carta de Mondragón para que bajasen a Vergara y luego dirigirse a Placencia; y también hay testimonios del acoso que sufrió el capitán Don Joseph Zulueta y Campos a quien se acusaba de haber estado en Zubillaga en la composición de las aduanas.

Ninguno de estos testimonios sirvió para esclarecer si había habido vecinos que participaron en las algaradas.

(45) Archivo Municipal de Bergara, Libro de Actas del Ayuntamiento de Bergara del 16 de Noviembre de 1726, L/ 206, fols. 22-24.

(46) Archivo Municipal de Bergara, Libro de Actas del Ayuntamiento de Bergara del 12 de febrero, L/ 206, fols. 45-48.

La villa, asimismo, se ratificó en apelar al consejo de Castilla “*a fin de que se sirviese su real animo dar en justicia a esta villa y en su interin mande suspender al corregidor en su comision*”⁴⁷.

El corregidor, ante la desafiante postura de la villa, ordenó encarcelar al alcalde y a tres regidores de la villa, manteniéndoles en prisión hasta que días después se hizo efectiva la cantidad adeudada, interponiendo sus regidores una nueva apelación ante el Consejo de Castilla sobre los autos hechos por el corregidor en contra de sus vecinos y alcalde y regidores⁴⁸.

La firmeza de Vergara en la defensa de la inocencia de sus vecinos tuvo también sus detractores. Tres años atrás, Manuel Izquierdo, el primer comisionado de la Diputación para llegar a un acuerdo amistoso entre todas las partes implicadas, en una carta enviada al ente foral dio a entender que si hubo vecinos de la villa implicados en la revuelta:

*“en esta villa —refiriéndose a Vergara— quieren echar la carga a los que vinieron a ella, y en cuanto a los individuos no constar aver cooperado alguno de ellos inmediatamente a los daños, y que quando algunos se hubieran desmandado en voces, que esta especie de culpa era muy general en esta y otras republicas de guipuzcoa en el tiempo de aquellos desmanes. Porque a mi parecer hallo una contradiccion no pequeña, pues desean con mucha viveza la pesquisa para humillar a los culpados, y por otra parte los quieren disculpar en sus dichos o echos para el pago de los agravios”*⁴⁹.

Este testimonio refleja la dificultad de hallar a los culpables de participar en la machinada, mucho de los cuales, como hemos visto, no fueron localizados y se libraron de responder de los delitos cometidos.

(47) *Ibidem*.

(48) En junta celebrada el 17 de febrero la villa decidió que “*como madre agradecida a tan amantes hijos —en referencia al alcalde y los regidores presos— devia redimirles de tanto como padecian, por obedecer sus justos mandato y enterados de esta proposicion acordaron que la villa por ceder a la fuerza y sin perjuicio de las protestas en nombre de la villa ante el consejo de castilla., busque dinero a censo o a daño o en otra forma y se allane a la paga de los expresados 7039 reales*”.

En junta celebrada al día siguiente se dio poder a Bartolome de Elcoro para hacer el depósito de 7039 r (2/5 de damnificadores, más costas).

Archivo Municipal de Bergara, Libro de Actas del Ayuntamiento de Bergara del 17 y 18 de febrero, L/ 206, fols. 50-51 y 51-52.

(49) AGG-GAO JDIM1/6/22; “Legajo concerniente a la indemnización de los incendios y daños causados por los revoltosos el año de 1718 en las villas de Vergara, Mondragón y Arechavaleta”, 1723/1726. Correspondencia de Manuel Izquierdo con la Diputación, Vergara, 5 de Julio de 1723.

Décadas después esta circunstancia estaba todavía muy presente entre los notables de la provincia y a ella atribuían además que las gentes de las villas pasaran a cuestionar su ascendencia social y la del estamento judicial:

“—Los delitos de 1718— quedaron impunes, por causa de la guerra declarada el año inmediato por la Francia. Esta falta de castigo de aquellos delitos fue haciendo tan insolentes y atrevidos a los plebeyos que formaron aquella sedición y a los demás de su clase, que desde entonces han ido procurando deprimir la estimación y respeto de la Nobleza y aun la autoridad de la Justicia Real”⁵⁰.

Bibliografía

- AYERBE IRIBAR, María Rosa, “Guipúzcoa defendida de los insultos de una audaz ignorancia...”, [Sobre la invasión de Guipúzcoa en la Guerra de la Cuádruple Alianza], *Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián*, 52 (2019), pp. 769-816.
- LAMIKIZ, Xabier, “La matxinada de 1718 y su trasfondo socioeconómico (2019)”; en ARAGÓN RUANO, A. y ANGULO MORALES, A. (coors.), *Una década prodigiosa: Beligerancia y negociación entre la Corona y las provincias vascas, 1717-1728*, Bilbao: Universidad del País Vasco, 2019, pp. 95-124.
- OTAZU Y LLANA, Alfonso, *El «igualitarismo vasco»: mito y realidad*, San Sebastián: Txertoa, 1970.
- FERNÁNDEZ DE PINEDO, Emiliano, *Crecimiento económico y transformaciones sociales del País Vasco. 1100-1850*, Madrid: Siglo XXI, 1974, 502 pp.
- ZUMALDE, Ignacio, *Vergara*, San Sebastián: Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián, 1970, 63 pp.

Archivos y fondos digitales

- Archivo General de Guipúzcoa/ Gipuzkoako Artxibo Orokorra (AGG-GAO).
- Gipuzkoako Probintziako Artxibo Historikoa/ Archivo Histórico Provincial de Guipuzkoa (GPAH-AHPG).
- Archivo Histórico de la Diputación Foral de Bizkaia.
 - Archivo de la Fundación Sancho el Sabio.
 - Archivo Histórico Eclesiástico de Bizkaia.
 - Koldo Mitxelena Liburutegia.
 - Archivo Municipal de Arrasate/Mondragón.
 - Archivo Municipal de Vergara.

(50) FERNÁNDEZ DE PINEDO, *op. cit.* Carta de Vergara a D. Diego de Rojas y Contreras, 27 de abril de 1755, p. 403.